

# VESTIR LA MUERTE. LUTO Y DUELO EN EL CÓDIGO INDUMENTARIO ORIOLANO EN ÉPOCA BAJOMEDIEVAL

**Ana Isabel Castro Carbonell**

Dra. en Historia Medieval por la Universidad de Alicante

**Resumen:** El uso del color negro asociado a las prendas de luto es un aspecto que ha sido abordado en gran cantidad de estudios sobre indumentaria a lo largo del tiempo. En el presente trabajo, nos centramos en aquellas prendas que se pueden rastrear e identificar a través de la documentación notarial de la gobernación de Orihuela a finales de la Edad Media e inicios de la Modernidad, tratando de establecer las principales tipologías y usos sociales, así como las medidas adoptadas en relación a su adquisición y exhibición pública.

**Palabras clave:** reino de Valencia, luto, negro, indumentaria, testamentos.

## CONSIDERACIONES PRELIMINARES

*“E feu fer crida per tota la ciutat que tots aquells qui volguessen portar dol de l’Emperador o de la Princesa o de Tirant, que anassen en certa casa que ell tenia consignada en la ciutat, que aquí los darien drap per a màrfegues, així a hòmens com a dones”*

*Joanot Martorell, Tirant lo Blanc, CDLXXIX*

El estudio de la producción, posesión y difusión de las vestimentas fúnebres en época medieval y moderna supone un campo de gran interés no sólo para especialistas en la materia, sino también para todos aquellos profesionales vinculados al mundo de la moda, la indumentaria y las apariencias a través del tiempo. Su atractivo radica tanto en el rol que desempeñan el duelo y el luto en la configuración de la cultura y la memoria colectiva, como en el papel comunicativo que ambos ejercen durante los procesos que suelen acompañar al dolor que sigue a la pérdida (Nogales Rincón, 2016: 327-350; González Marrero, 2015: 155-194).

Comprender históricamente las prendas de vestir, en especial aquellas concebidas para ataviar la muerte, nos lleva a pensar en cómo ciertos gestos y códigos se transfirieron de generación en generación en la tradición cristiana. En paralelo, nos invita a reflexionar sobre las condiciones culturales, económicas y materiales que envuelven a distintos ritos y elementos de la cultura popular. La documentación depositada en diversas instituciones con fondos documentales medievales del sur del reino de Valencia, esencialmente en aquellas con testimonios relativos a los territorios más meridionales, resulta altamente esclarecedo-

ra. No sólo ayuda a que podamos hacernos una idea de la presencia de distintos atuendos o *vestes fúnebres* durante los funerales, exequias o entierros, sino también a que seamos capaces de vincularlas, con cierta prudencia lógica, a una supuesta demanda de tejidos; esto es: a una hipotética especialización dentro del sector textil local. Sin embargo, las noticias relativas a estos objetos, su origen o apariencia estética suelen ser puntuales –los notarios apenas se esmeran en describirlos–, e identificarlos a través de documentación gráfica o literaria no siempre resulta una tarea fácil. A esta limitación de partida cabría sumar, además, otros problemas derivados de la dispersión de los hallazgos textiles, su conservación y musealización.

En el presente trabajo nos hemos ocupado de los legados testamentarios que se localizan en los libros de protocolos notariales custodiados en el Archivo Histórico de la ciudad de Orihuela (AHO). En total, se han vaciado cuarenta y seis protocolos cuya cronología arranca en 1408 y se extiende a lo largo de la centuria y parte de la siguiente, finalizando en el reinado de Fernando II, en 1516. Por otro lado, también se han revisado catorce libros custodiados en el Archivo Histórico Municipal de Elche (AHME) fechados entre 1466 y 1520, a fin de crear una panorámica más amplia y concreta del tema dentro de la gobernación. Entre todos los ejemplos recabados, hemos dado un valor excepcional a los testamentos, por tratarse, junto a los inventarios de bienes, de la fuente histórica que más información arroja sobre la materialidad que envuelve al luto<sup>1</sup>. Todos los casos aquí analizados son importantes porque nos ayudan a entender las condiciones de la vida urbana en un contexto de auge del patriciado, crecimiento económico sostenido y fortalecimiento del poder público, pero también por contribuir a trazar las líneas maestras de las actitudes frente a la muerte en un territorio considerado históricamente de frontera y con un crecimiento poblacional al alza (Barrio Barrio, 2018: 80)<sup>2</sup>.

## **1. DE VESTIR AL MUERTO A VESTIR LA MUERTE: EL PAPEL COMUNICADOR DE LA INDUMENTARIA**

Entrando de pleno en la codificación del luto, en cómo y bajo qué circunstancias se expresa en las actas notariales, cabría destacar la importancia que adquieren los colores como indicadores del estatus social, el estado civil y la condición moral (Martínez Martínez, 2003: 53).

---

1 El grueso de la documentación consultada, como adelantábamos, se enmarca en el siglo XV y las primeras décadas del XVI, salvo excepciones puntuales halladas en el Archivo Diocesano (fechadas en 1370). Fondo correspondiente a fundaciones, testamentos, sentencias, privilegios, ventas, bulas y otros documentos del Archivo Catedralicio de Orihuela (ACO).

2 La inmensa mayoría de estos ejemplos contenidos en las actas notariales pertenecen a laicos. En cuanto a los oficios, advertimos una presencia notable de campesinos, artesanos y profesiones liberales frente a otras ocupaciones minoritarias como lo son los cargos urbanos. Con todo, es habitual que desconozcamos la categoría socio-profesional del causante.

Desde el prisma de la *historia de la muerte*, el uso del color se vincula tanto a ritos *ante-mortem* como a ritos *post-mortem*, perteneciendo el blanco a los primeros, y el negro a los segundos. La propia lengua latina se hace eco de esa relación desde tiempos remotos, existiendo términos como *atratus* para designar a aquellas personas que en la antigua Roma vestían de luto riguroso (Requena Jiménez, 2012: 212). La tradición cristiana medieval recogerá ese legado, mostrándose especialmente categórica en la adopción de códigos simbólicos en ceremonias de carácter colectivo, especialmente en los velatorios y los entierros, a los que desde el siglo XIV se les asigna incontestablemente el color negro (Ariés, 1987: 143; Nogales Rincón, 2016: 327-350).

### 1.1. Blanco para vestir a los muertos: sábanas y mortajas

Como sabemos a través de testimonios literarios, arqueológicos y de las propias fuentes primarias, los cuerpos se depositaban en fosas simples, envueltos en mortajas (*mortualia*) y acompañados de escasos efectos personales. Las telas que se usaban eran de colores claros y habitualmente de lino, símbolo de pureza. Tal y como sucede con las alusiones relativas a la enfermedad, es bastante común que no encontremos referencias explícitas a estos sudarios o al protocolo seguido para lavar y amortajar al difunto, ni siquiera al coste ordinario de dicho proceso más allá del deseo expreso de que “*sia feta la mortalla*” que Galcerà de Quexans solicita como acción comprendida dentro de los 30 sueldos que destina a asuntos píos<sup>3</sup>. Tampoco los notarios parecen especialmente interesados en reflejar este momento. Por un lado, debido a las nulas repercusiones jurídicas que suponía. Por otro, por pertenecer a la más estricta intimidad familiar.

En cambio, esta información sí que aparece cuando el titular pide inhumarse con el hábito de alguna orden religiosa, una tendencia idéntica a la estudiada en otros espacios peninsulares (Nieto Soria y Sanz Sancho, 2002: 195), extensible a los primeros momentos de la modernidad (Palacios Martínez y Pérez Calvo, 2009: 29). Un claro ejemplo de ello lo observamos en el testamento de Joana, esposa “*del molt honorable e molt magnífic don Pere de Rocafull*”, perteneciente a la nobleza oriolana. Además de solicitar que sus restos descansasen en la Iglesia de *Sant Francesc* de la ciudad de Valencia junto a su progenitor –rasgo de por sí llamativo debido a la distancia entre ambas ciudades–, en el mismo documento pide vestir un hábito religioso durante el sepelio<sup>4</sup>.

Pero salvo los ejemplos citados, las últimas voluntades de los testadores de la Gobernación de Orihuela no aportan muchos más datos sobre cómo debía asearse o vestirse el cuerpo del finado. Tan solo a través de los legados píos se intuye la presencia femenina en

3 Concretamente, a su enterramiento y la celebración de la misa de réquiem, AHME, PN. de Joan de Quexans, reg. 9, 2v-3v, 1480-1481, 1480 (29 de diciembre de 1480).

4 AHO, PN. de Jaume Liminyana, reg. 6, 1456 (13 de enero de 1456).

este momento, puesto que el peso de los cuidados durante la enfermedad, agonía y muerte recaía fundamentalmente sobre las mujeres del entorno directo, las cuales podían percibir a cambio una compensación económica o material, normalmente en ropajes o paños sin manufacturar. Vemos esa solidaridad femenina en las últimas voluntades de la testadora ilicitana Francisca Gómez, esposa de Luis Méndez, cuando hace entrega de una sábana a su consuegra Constaça por atenderla durante su enfermedad<sup>5</sup>.

## 1.2. Negro para vestir a los vivos: draps de dol

Mientras que el color de la mortaja es blanco o de un tono claro en asimilación a la pureza, las ropas que llevan los familiares del difunto son invariablemente oscuras (Requena Jiménez, 2012: 209-218). Pero antes de conocer cuáles eran estas prendas o *draps de dol*, cabe apelar a una lógica que afecta a todo el guardarropa medieval.

Como apuntan varios autores, la moda de este periodo no fue totalmente homogénea (García Marsilla, 2007: 88). No existe un traje tradicional, un modelo único entendido como un patrón inamovible. Es por ello que creemos que no está de más insistir en la diferencia entre vestimenta tradicional y vestimenta de luto, aunque ésta última habitualmente se haya usado en ritos colectivos de carácter comunitario y popular. A su vez, tampoco se debe pensar que eran prendas poco prácticas, pues en su mayoría estaban pensadas para acompañar a los familiares de los difuntos, convertidos, durante el resto de sus días, en la más especial de todas las sociedades (Fernández Conde, 2008: 406). Sin ir más lejos, en el caso de las viudas, la ropa de duelo (tanto la de invierno como la de verano) se incluye dentro de la partida reservada a su alimentación y manutención (*tenentur mariti haeredes dare viduae vestes lugubres*) siempre y cuando no se haya pagado la totalidad de la dote y el *creix*. Así se recoge en la legislación valenciana, tan ambigua en ciertos puntos, pero al mismo tan pragmática respecto al destino de los bienes dotales durante el *any de plor* que sigue a la muerte del esposo (Guillot Aliaga, 2001: 274).

Dejando de lado estas consideraciones de tipo jurídico, en las cláusulas testamentarias se mencionan una serie de prendas sobrias asociadas claramente al duelo, casi siempre confeccionadas sobre lana o lino de color pardo o negro. Se trata de prendas exteriores, con un claro predominio del paño de *bruneta* –tejido de lana teñida y muy saturada<sup>6</sup>–, el burel –de la misma fibra, apagado y de aspecto tosco– y el paño local *dihuité*. Muy puntualmente, y

5 AHME, PN. de Pedro Sanz, 1517-1520, reg. 14, 1520 (7 de diciembre de 1520).

6 Para más información sobre la calidad y evolución secular del paño de *bruneta* véase: GUAL CAMARENA, M., *Vocabulario del comercio medieval. Colección de aranceles aduaneros de la Corona de Aragón (siglo XIII y XIV)*. Tarragona: Publicaciones de la Excelentísima Diputación Provincial de Tarragona, 1968. Disponible en: <https://www.um.es/lexico-comercio-medieval/>.

solo en el caso de los más pudientes, registramos la estameña y otras telas de importación<sup>7</sup>. Por el contrario, no encontramos el satén, la seda, el terciopelo, el damasco o el forro de piel, tan abundantes en los ambientes cortesanos de finales del Cuatrocientos (García Marsilla, 2007: 361).

Adentrándonos en este ropero luctuoso, e intentando acotar por largura o cantidad de tela las prendas usadas, podríamos distinguir entre aquellas piezas pensadas para cubrir el cuerpo entero, las concebidas para tapar el torso y las que caerían sobre los hombros.

Tal y como se aprecia en la tabla (Fig. 1), *gramalles*, *gonelles*, *mongils*, *clotxes* y *samarres* cubrirían dos terceras partes del cuerpo, mientras que los jubones únicamente abrigarían la parte superior. Los capirotos y los mantos, por su parte, se enmarcarían en el tercio superior de la figura, y tendrían forma puntiaguda, extendiéndose ligeramente sobre los hombros.

Cuerpo entero/ cuerpo + falda (sobretodos)	Parte superior del cuerpo / Torso (con mangas)	Rostro, cabeza y hombros
capa ( <i>capa</i> ) clocha ( <i>clotxa</i> ) gonela/saya ( <i>gonella</i> ) monjil ( <i>mongil</i> ) toga ( <i>gramalla</i> ) zamarra ( <i>samarra</i> ) capuz ( <i>capus</i> )	Jubón ( <i>gipó</i> )	Capirote ( <i>capiró</i> ) Manto ( <i>mantell</i> ) Velo ( <i>vel</i> )

Fig. 1. Prendas luctuosas (gobernación de Orihuela ss. XIV-XV). Elaboración propia, 2020.

Los mantos tenían una largura variable, aunque en ningún caso llegaban a igualar a las capas. Ejemplos de mantos los encontramos en las últimas voluntades de Joana, mujer de Alfonso de Fontes, vecina de Elche, cuando solicita a sus albaceas que se destine una partida importante de paño oscuro para la elaboración de estas prendas, las cuales tras su muerte serían entregadas a las beneficiarias, su hermana Francesca, esposa de Antoni Doco, y sus dos nietas Joana e Isabel<sup>8</sup>. Idéntica tendencia se aprecia en el codicilo del *alcayt* Francesc d'Ezpuig, habitante de Orihuela, donde expresa que se entregue a las mujeres de su entorno, incluyendo a su suegra y a las esposas de sus afines, “*drap per a sengles mantilles*”<sup>9</sup>.

En las últimas voluntades del caballero oriolano Pere Masquefa, fechadas en el verano de 1492, observamos un amplio y nutrido muestrario de textiles destinados, con toda seguri-

7 AHME, PN. de Bartolomé de Quexans, reg. 6, 1478-1480, 1479 (25 de abril de 1479).

8 AHME, PN. de Jaume Liminyana, reg. 8, 1483-1485, 1485 (19 de abril de 1485), 264v-267v; AHO, PN. de Vidal Rotlà, 1987 (26 de julio de 1487).

9 AHO, PN. de Pedro Volpellers, reg. 12, 1442 (9 de octubre de 1442).

dad, a la confección de prendas de luto<sup>10</sup>. Una situación muy similar se da en los testamentos de los más acaudalados, en los que las prendas enumeradas son más abundantes debido a un mayor poder adquisitivo, pero también a la existencia de distintos beneficiarios fuera del estricto ámbito de los convivientes y la unidad familiar.

Menos frecuentes, en cambio, son los *mongils*<sup>11</sup> (con mucho más vuelo y holgura que las prendas anteriores), y las túnicas de gran tamaño conocidas como *clotxes*. Su presencia en los testamentos de la Gobernación es anecdótica comparada con los primeros objetos que hemos visto. Lo mismo sucede con el *capuz*, pieza del grupo de los sobretodos, cuya aparición se constata en cronologías más tardías, ganando popularidad en época moderna<sup>12</sup>.

Aunque es posible realizar una taxonomía gracias a los datos que nos aportan los documentos *post-mortem* –incluidos los inventarios–, lo cierto es que el proceso de transformación de la materia prima o paño en la prenda acabada se omite en el acta notarial. Los testamentos y codicilos no suelen aportar información sobre el tamaño y calidad de los paños de *bruneta*, pero no parece descabellado que se entregasen a tejedores locales o que se procesasen en pequeños talleres domésticos en los que se daría salida al stock de fibras y tejidos más austeros. Asimismo, en ningún momento hemos detectado ninguna interrupción en su aparición, supuesta adquisición y uso dentro de la franja cronológica examinada. Sin embargo, todo indica que ganaron relevancia entre las clases populares y burguesía urbana conforme nos aproximamos al inicio de los tiempos modernos. Tal vez por una cuestión de moda y emulación, fenómeno propio del mundo urbano tardomedieval. Tanto es así que a menudo se legaban no sólo a familiares, sino también a pobres e incluso al servicio doméstico (García Marsilla, 2014: 239), siendo esta una práctica extendida entre las clases más pudientes de la Orihuela del siglo XV. Observamos esta pauta, entre otros testamentos examinados, en el testimonio de Juana, viuda de Pedro Ferrández, quien en sus últimas voluntades solicita que el día de su entierro sean vestidos dos pobres con *drap burell*, incluyéndose esta pequeña partida dentro de las donaciones que se hacen a familiares para la confección de *gramalles*, en el caso de los varones, y de *mantell*, para las féminas<sup>13</sup>.

Comentario aparte dentro de este universo de la indumentaria merece el velo. Su abandono diario se documenta a finales del siglo XIV, momento en el que en el ámbito castellano pasa a ser usado de forma exclusiva por viudas y religiosas, es decir, por mujeres con un rango especial (Martínez Martínez, 2003). En principio podríamos pensar que, junto

10 AHO, PN. de Salvador de Loazes, reg. 20, 1492 (18 de agosto de 1492).

11 AHME, PN. de Luis Palau, reg.2, 23v-28v, 1467; AHO, PN. de Salvador de Loazes, reg. 35, 1494 (13 de marzo de 1494).

12 Lo hallaríamos mencionado en las últimas voluntades del notario Jaume Liminyana, AHO, PN. de Miquel Monblanch, reg. 35, 1494 (11 de agosto de 1494).

13 Archivo Diocesano de Orihuela (ADO), Rollo 2, nº1, 14 de marzo de 1505. Traslado de las cláusulas testamentarias de Juana, viuda de Pedro Ferrández, s/f.



a la *gonella* sería la prenda femenina por excelencia, pues no cabe duda de su importancia y presencia cotidiana, sin embargo, la experiencia histórica demuestra que en la Edad Media fue usado por ambos sexos a modo de pañoleta. Es por ello que se hace necesario trazar una línea divisoria cuando aparece mencionado en las últimas voluntades.

El velo adquiriría un papel sancionatorio en el caso de las mujeres en calidad de herederas, usufructuarias o administradoras, pasando de lo prescriptivo a lo obligatorio ligado a la sumisión (Muzzarelli *et al.*, 2014; Muzzarelli, 2016). El mismo escritor Jaume Roig se hace eco de esta realidad. En su célebre obra *l'Espill*, considerada una de las piezas más miosóginas de la literatura catalana medieval, expone a través de una voz femenina lo siguiente: “*Sposes som les professes, monges, frareses, totes de Déu: lo vel que-ns veu al cap portar, nos fa membrar per cert indici l'esposalici; per ço-1 portam e lo lexi en tals afés*”<sup>14</sup>. Esta afirmación refuerza la idea del velo como una prenda íntimamente relacionada con el estado civil de la mujer que lo llevaba; un objeto que, más que llamativo, transmitiría un mensaje a todo aquel que tratase a su propietaria.

Por último, cabe matizar que dentro de este particular ropero o capítulo dedicado a la indumentaria no encontraríamos apenas reflejadas otras hechuras y prendas interiores, semi-interiores y trajes de debajo que debieron llevarse a diario. Es el caso de las camisas labradas y listadas, los bonetes, los tocados y otras prendas para cubrir el cuerpo como los tabardos. Objetos que coexistían en el apartado textil junto a la ropa de hogar, las joyas y otros legados de carácter personal, pero que quedan fuera de ese particular escaparate post-mortem que hemos tenido la ocasión de observar.

## 2. LUTO Y NORMATIVA SUNTUARIA

Conviene distinguir entre una producción doméstica orientada al consumo familiar y local, invisible en la normativa municipal oriolana, de otra dirigida al comercio, reglamentada a través de medidas proteccionistas relativas al tratamiento de las telas y dirigidas a combatir el fraude (Barrio Barrio, 2007: 45-65).

Como sucede con los otros bienes, en los legados testamentarios es habitual que no se detalle la cantidad de tela empleada para estos paños y prendas de encima. Tampoco disponemos de alusiones sobre cómo debieron llevarse más allá de las pistas que proporciona la iconografía, por lo que a través de las fuentes notariales desconocemos si se ceñían más o menos al talle o si poseían holguras y pliegues característicos. Uno de los pocos testimonios en los que sí que se recoge algún dato adicional, lo encontramos en el testamento del notario Jaume Liminyana. En él, el causante hace entrega de nueve alnas (unos 9 metros de

---

14 ROIG, J. *Espill*. Edició crítica d'Antònia Carré. Barcelona: Barcino, 2014.

largo aproximadamente) para la confección de vestimentas luctuosas<sup>15</sup>. Exceptuando casos como el mencionado, lo más habitual es que ni siquiera se detalle la cantidad de tela, o que se utilicen formas ambiguas y no mensurables.

Pero a pesar de la supuesta invisibilidad que rodea todo lo que tiene que ver con la indumentaria de luto, hay datos que indican cierta popularidad y abuso. Como es bien sabido, los siglos XIV y XV recogen un amplio despliegue de leyes y ordenanzas que sancionan la exhibición pública de paños de lujo, joyas y elementos de adorno personal. En lo que respecta a las prendas de luto, nos consta que, al menos desde inicios del siglo XV, son consideradas un objeto de atención dentro del capítulo suntuario. Los propios fueros valencianos (*furs*) se hacen eco de esta necesidad, traducida en distintas disposiciones relativas a “*vestits, arreus e joyes*”. La principal preocupación de los monarcas tiene que ver con su largura, y muy particularmente con el hecho de que arrastrasen los bajos por el suelo (“*roseguen per terra*”) como se lee en distintas rúbricas en los *furs* de 1417-1418 y 1446. ¿Se atisba esta restricción en los registros notariales? A pesar del despliegue de objetos mencionados, nada parece indicar que la apariencia de la indumentaria de luto preocupase a los notarios y a su clientela. Un análisis más amplio con fuentes de naturaleza municipal conseguiría arrojar, quizá, una visión complementaria sobre cómo las autoridades locales y miembros del *consell* percibían esta exageración en el vestir; o, lo que es lo mismo, cómo la ciudad se vestía de negro (Nieto Soria, 2009: 62).

### 3. CONCLUSIONES

Los registros notariales (protocolos, notales, *baldufaris, liber testamentorum e darrerres voluntats*...) suponen recursos extraordinarios para aproximarnos a lo cotidiano y comprender mejor la economía y sociedad bajomedievales. Los testamentos del sur del reino de Valencia, junto a otros documentos con una finalidad estrictamente económica o jurídica (compraventas, cartas matrimoniales, arrendamientos...), contienen valiosas informaciones sobre las distintas piezas que componen el ropero medieval, incluidas aquellas prendas pensadas para vestir a los difuntos (*gramalles, gipons, caperons, mantells de dol*...).

Es evidente que el color negro fue el gran protagonista en el código indumentario luctuoso de las clases populares y pudientes de toda en Europa Occidental. Como hemos podido comprobar, esa diversidad se expresa a nivel macro, conforme las ordenanzas y leyes municipales –reflejo, al fin y al cabo, de una comunidad política que experimenta colectivamente la pérdida (Butler, 2003: 88-99)–, pero también a nivel micro, mediante la emisión de las últimas voluntades (en las que también se intuyen ciertas tendencias en la división del vestido).

---

15 AHO, PN. de Miquel Montblanch, reg. 35, 1494 (11 de agosto de 1494).



El hecho de que estos objetos aparezcan mencionados en todo el reino en disposiciones de carácter suntuario nos anima a pensar en su presencia en la sociedad –en quiénes y cuántos las llevaban–, pero también en su supuesto valor. Es por esta razón histórica que aceptamos que la ropa de luto participa de un código simbólico, y, al mismo tiempo, que la normativa que regula su uso responde a una demanda premeditada, de ahí la necesidad de leyes diseñadas para frenar abusos –morales, pero también económicos– en los comportamientos ante la pérdida. Posteriores trabajos en los que se incluyan inventarios de bienes, y, sobre todo, almonedas, conseguirán perfilar desde distintos prismas todas estas ideas, aportando un relato complementario al de las fuentes notariales de la frontera sur valenciana.

## BIBLIOGRAFÍA

ARIÉS, Ph. *El hombre ante la muerte*. Madrid: Taurus, 1987.

BARRIO BARRIO, J. A. Las reformas de la industria textil pañera en la ciudad de Orihuela en la primera mitad del siglo XV. 2007. *Miscelánea medieval murciana*, 31, 39-68.

BARRIO BARRIO, J. A. “La delimitación territorial entre el reino de Murcia y el reino de Valencia durante la Edad Media: el amojonamiento del espacio fronterizo en el siglo XV”. *Anales de la Universidad de Alicante*, 2017-2018, 20, 77-120.

BUTLER, J. “Violencia, luto y política. Iconos”. *Revista de Ciencias Sociales*, 2003, 17, pp. 88-99.

COLÓN G. y GARCÍA A. *Furs de València*. Barcelona: Barcino, 11 vols, 1970-2007.

FERNÁNDEZ CONDE, FCO. J. *La religiosidad medieval en España*. Gijón: Trea, 2008.

GARCÍA MARSILLA, J. V. “Vestir el poder. Indumentaria e imagen en las cortes de Alfonso El Magnánimo y María de Castilla”. *Res Publica: revista de filosofía política*, 2007, 353-374.

GARCÍA MARSILLA, J. V. “El lujo cambiante. El vestido y la difusión de las modas en la Corona de Aragón (siglos XIII-XV)”. *Anales de Historia del Arte*, 2014, vol. 24, 227-244.

GONZÁLEZ MARRERO, M<sup>a</sup> C. “Un vestido para cada ocasión. La indumentaria de la realeza bajomedieval como instrumento para la afirmación, la imitación y el boato. El ejemplo de Isabel I de Castilla”. *Cuadernos del CEMUR*, 2014, 22, 155-194.

GUAL CAMARENA, M. *Vocabulario del comercio medieval. Colección de aranceles aduaneros de la Corona de Aragón (siglo XIII y XIV)*. Tarragona: Publicaciones de la Excelentísima Diputación Provincial de Tarragona, 1968. Disponible en: <https://www.um.es/lexico-comercio-medieval/>

- GUILLOT ALIAGA, D. “Derecho de la viuda en la Valencia foral”. *Hispania*, 2001, LXI/1, 207, 267-278.
- NIETO SORIA, J. M. “Ceremonia y pompa para una monarquía: los Trastámara de Castilla”. *Cuadernos del CEMYR*, 2009, 17, pp. 51-72.
- NIETO SORIA, J.M y SANZ SANCHO, I. *La época medieval: Iglesia y cultura*. Madrid: Istmo, 2002.
- NOGALES RINCÓN, D. “Duelo, luto y comunicación política en la Castilla Trastámara”. *Edad Media, Rev. Hist.*, 2016, 17, pp. 327-350.
- MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M<sup>a</sup>. “Indumentaria y sociedad medievales (ss. XII-XV)”. *En la España medieval*, 2003, 26, pp. 35-59.
- MUZZARELLI, M<sup>a</sup>. G. *A capo coperto. Storia di donne e di veli*. Bologna: il Mulino, 2016.
- MUZZARELLI, M<sup>a</sup>. G., NICO OTTAVIANI, M.G., ZARRI, G. *Il velo in area mediterranea fra storia e simbolo. Tardo medioevo-prima età moderna*. Bologna: il Mulino, 2014.
- REQUENA JIMÉNEZ, M. “El color del luto en Roma”. *Gerión*, 2012, 30, n°1-2, pp. 209-218.
- ROIG, J. *Espill*. Edició crítica d’Antònia Carré. Barcelona: Barcino, 2014. Disponible en: <http://www.riale.unina.it/152.1,152.1a.htm>.